



**ACUERDO POR EL SE ADSCRIBE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, A LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, ENLACE Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

---

**TEXTO ORIGINAL**

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 78 Alcance II, el martes 06 de octubre de 2020.

**ACUERDO POR EL SE ADSCRIBE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, A LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, ENLACE Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Secretaría General de Gobierno.

**LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 10 FRACCIONES X Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y el Reglamento Interior de la Secretaría General de gobierno establecen como facultades del titular de la Secretaría General de Gobierno el de suscribir acuerdos relativos al ejercicios de sus atribuciones y el de aprobar la organización y funcionamiento de dicha Secretaría.

Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, establece que la Secretaría General de Gobierno, es un órgano de la Administración Pública Centralizada y es el encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo del Estado, la política interna de la entidad, y le corresponde coordinar y vigilar el funcionamiento del Consejo Estatal de Población.

Que la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, tiene como atribuciones, entre otras, facilitar el apoyo a los grupos organizados de los diferentes sectores para impulsar y optimizar sus actividades productivas o de gestión sociopolítica, así como fortalecer y consolidar sus organizadores y formas de representación.

Que la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales, a partir de la suscripción del presente acuerdo será la responsable de supervisar las funciones que en materia de población, viene desempeñando el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL SE ADSCRIBE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, A LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, ENLACE Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

---

**ACUERDO POR EL SE ADSCRIBE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, A LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, ENLACE Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

**Artículo Único.** Se adscribe al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero, a la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales de la Secretaría General de Gobierno.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

**Segundo.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la oficina del titular de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en el segundo piso del edificio Norte de Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**  
**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**  
Rúbrica.